

RESOLUCIÓN N°: 673/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Gestión de Recursos Humanos, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 27 de octubre de 2009

Carrera N° 20.316/08

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión de Recursos Humanos, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Gestión de Recursos Humanos, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, se inició en el año 2005 y se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Estadística (reconocida oficialmente por R.M. N° 3081/94), Licenciatura en Economía (reconocida oficialmente por R.M. N° 3136/93), Licenciatura en Administración (reconocida oficialmente por R.M. N° 475/03), Contador Público (reconocida oficialmente por R.M. N° 1318/03), Profesorado en Contabilidad (reconocida oficialmente por R.M. N° 474/00), Profesorado en Economía (reconocida oficialmente por R.M. N° 723/96) y Profesorado en Estadística (reconocida oficialmente por R.M. N° 872/00). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Economía (acreditada como proyecto por resolución N° 514/01), Especialización en Finanzas (acreditada por Res. N° 360/04 con

categoría A), Especialización en Costos y Gestión Empresarial (acreditada por Res. N° 228/04 con categoría C), Especialización en Sindicatura Concursal (acreditada por Res. N° 376/00 con categoría C), Especialización en Comercialización (acreditada por Res. N° 380/01), Especialización en Tributación (acreditada por Res. N° 314/01), Doctorado en Administración (que tuvo dictamen favorable), Maestría en Contabilidad (acreditada por Res. N° 314/05 con categoría C), Especialización en Peritajes Judiciales Contables (que fue presentada ante la CONEAU y se encuentra en proceso de evaluación), Especialización en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática (que fue presentada ante la CONEAU y se encuentra en proceso de evaluación), Maestría en Finanzas (acreditada por Res. N° 361/04 con categoría Bn), Doctorado en Contabilidad (acreditada como proyecto por Res. N° 406/01), Especialización en Operaciones de Comercio Exterior (acreditada por Res. N° 405/99), Especialización en Empresas y Emprendimientos Turísticos (que tuvo dictamen favorable), Maestría en Administración de Empresas (que fue presentada ante la CONEAU y se encuentra en proceso de evaluación) y Especialización en Administración y Contabilidad Pública (acreditada como proyecto por Res. N° 1003/05).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 223/04 que crea la carrera, aprueba el plan de estudios y el reglamento específico; Resolución del Consejo Directivo (Res. CD) N° 15678 que prorroga la designación del Director y la Res. CD N° 15623 que designa la Comisión de Posgrado de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión de Posgrado. El Reglamento de la carrera estipula que también incluirá a un Coordinador Académico pero no se informa en la presentación quién desempeñará este cargo. De acuerdo con el Reglamento las funciones del Director incluyen presidir el Comité de Posgrado y coordinar las actividades de la Especialización con las autoridades académicas y administrativas de la Facultad. Son funciones del Coordinador Académico ejercer la supervisión general académica y científica de las actividades de la carrera e intervenir en la selección de los docentes. Finalmente, las funciones de la Comisión de Posgrado abarcan: la supervisión del desarrollo de la carrera, ajustar los estándares y criterios de funcionamiento de la carrera, la revisión periódica del plan de estudios, definir las formas de evaluación, la implementación de mecanismos de seguimiento y monitoreo de la actividad docente y la revisión de los criterios de admisión de los alumnos.

El Director tiene títulos de Contador Público y Perito Partidor y Especialista en Sindicatura Concursal, expedidos por la Universidad Nacional de Rosario y título de Magister en Dirección de Empresas otorgado por la Universidad del CEMA. Tiene experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado, ha participado en proyectos de investigación como director y ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado. Informa en los últimos 5 años la publicación de un artículo en un medio sin arbitraje. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2004, por Resolución CS N° 223. La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 360 horas obligatorias (160 teóricas y 200 prácticas), a las que se agregan 120 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 120 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Para el ingreso a la carrera se exige título universitario y acreditar conocimientos en administración, economía y teoría contable. En caso de no acreditar estos conocimientos los aspirantes deben aprobar los siguientes módulos de nivelación: Administración, Información Contable de Gestión y Matemática para Administradores.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la aprobación de este trabajo es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2007, han sido 20. La carrera no contempla el otorgamiento de becas y no informa graduados.

El cuerpo académico está formado por 17 integrantes estables. De ellos, 4 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister, 1 título de especialista y 8 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Psicología Organizacional, Administración, Recursos Humanos, Contabilidad y Comercialización. En los últimos cinco años 7 han dirigido tesis de posgrado, 13 cuentan con producción científica y 12 han participado en proyectos de investigación; 6 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 15 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

La biblioteca dispone de 1520 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. El equipamiento informático disponible consiste en 3 computadoras destinadas a las consultas bibliográficas de los alumnos.

Se informan 5 actividades de investigación y 13 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

La unidad académica cuenta con suficiente desarrollo académico en la disciplina que brinda una adecuada inserción institucional a la carrera.

La estructura de gobierno es apropiada. Entre la Dirección y la Comisión de Posgrado se cumplen adecuadamente las funciones vinculadas al gobierno de la carrera. No obstante, la normativa del posgrado prevé la figura de un Coordinador Académico que no está designado. Esta inconsistencia debería resolverse. Más allá de esta observación, se considera que los perfiles académicos y profesionales de los integrantes de las instancias de gobierno son adecuados para las funciones que desempeñan.

La normativa presentada es exhaustiva y contempla los principales aspectos que hacen al desarrollo de la carrera.

El diseño del plan de estudios es adecuado y contempla el principio de progresividad en el dictado de los contenidos. La carga horaria total se ajusta a lo requerido por la normativa ministerial vigente. Los contenidos de las actividades curriculares son pertinentes y ajustados a las necesidades de una carrera de estas características. La bibliografía consignada es pertinente y cuenta con un adecuado grado de actualización.

Las actividades prácticas toman la forma de talleres para el estudio de casos en el aula. Dicha modalidad se considera adecuada.

La carrera cuenta con mecanismos de admisión que garantizan un nivel adecuado y homogéneo entre los ingresantes. A tal fin está previsto un mecanismo congruente para realizar la nivelación de conocimientos para las personas que cuentan con títulos de grado de disciplinas no directamente relacionadas con la temática del posgrado.

En líneas generales el cuerpo docente posee título de posgrado o mérito equivalente: trayectoria docente, de investigación y producción científica).

De acuerdo a lo informado se puede afirmar que las distintas cohortes ha tenido un adecuado desarrollo, sin haberse documentado deserciones al día de la fecha

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

Se considera que el fondo bibliográfico y el equipamiento informático disponibles para los alumnos son adecuados.

El trabajo final se constituye en un trabajo de investigación escrito que supone una aplicación práctica de los contenidos teóricos. Se considera que la modalidad de evaluación final elegida es pertinente. No obstante, se observa la necesidad de implementar algún mecanismo para incentivar a los alumnos a culminar sus estudios.

La carrera informa la realización de actividades de investigación y transferencia que se consideran adecuadas.

La supervisión de la actividad de los docentes es llevada adelante por el Director mediante entrevistas personales al finalizar las actividades curriculares y encuestas anónimas dirigidas a los alumnos. En lo que respecta al seguimiento de los alumnos, esto se lleva adelante por parte de cada docente en el ámbito de sus asignaturas. Si bien esto se considera adecuado, sería conveniente que se concretara un taller para la realización del trabajo final. La carrera aún no cuenta con graduados, y aunque se mencionan en la presentación mecanismos destinados a mantener el contacto con los egresados, no se explicitan cuáles serán.

Si bien se presenta un informe donde 2 alumnos se encuentran culminando el trabajo final y otros 8 están con distinto grado de avance, la carrera ha cumplido un ciclo completo de dictado y aun no cuenta con graduados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión de Recursos Humanos, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se ajuste el reglamento a la estructura de gobierno actual de la carrera.
- Se implementen mecanismos destinados a lograr que los alumnos se gradúen.
- Se diseñe un sistema de becas.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 673 - CONEAU – 09